

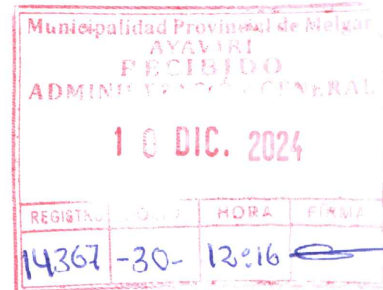


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
SUB GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL

INFORME TECNICO N° 00019-2024-GAG-SGCP/NSPM/MPM-A

PARA : CPC.DAVID PACCORI ESPIRILLA
Gerente de Administración General.

DE : LIC. ADM. NERY SOLEDAD PARI MAMANI
Sub Gerente de Control Patrimonial.



ASUNTO : EVALUACIÓN PARA LA BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
CALIFICADOS COMO RAEE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

FECHA : Ayaviri, 05 de diciembre del 2024

ACTO DE PROCEDIMIENTO:

Marcar con "X"

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de Donación	
	Reposición	
	Fabricación	
	Permuta	
	Transferencia	
	Disposición legal	
	Resolución judicial o laudo arbitral firme	
	Reproducción de semovientes	
	Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Afectación en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		X
CAUSALES DE BAJA	Daño	
	Ejecución de garantía	
	Estado de excedencia	
	Estado de chatarra	
	Falta de idoneidad del bien	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Obsolescencia técnica	
	Residuos de aparatos eléctrico y electrónicos-RAEE	X
	Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes	
	Sustracción	
	Transformación	
	Invalidez de semoviente	
	Transferencia	
	Donación	X





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
SUB GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL

ACTOS DE DISPOSICION	Subasta publica	
	Permuta	

I. DATOS GENERALES. -

Nombre de la Entidad	Municipalidad Provincial de Melgar
Dirección	Jr. Tacna N° 562
Ubicación	Cercado
Teléfono	051-563065

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

Marcar con "X"

Nº	DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA LA BAJA	
1	INFORME N° 193-2024-MPM/GAG/SGCP/NSPM	X
2	INFORME N° 079-2024-MPM-A/GM/UTI	X
3	INFORME N° 091-2023-MPM/GAG/SGCP/NSPM	X
4	INFORME N° 084-2023-MPM-A/GM/UTI	X
5	HOJA DE COORDINACION N°047-2023-MPM-A/SGCP/NSPM	X
6	INFORME TÉCNICO N° 001-2023-MPM-A/GM/UTI	



III. BASE LEGAL. -

- 3.1. Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- 3.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.3. Ley 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 3.4. Decreto Legislativo N.º1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 3.5. Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 3.6. Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado con Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01
- 3.7. Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos y Decreto Supremo 035-2021-MINAM que Aprueba Disposiciones Complementarias.
- 3.8. Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 mediante la cual se aprueba la Directiva 001-2020-EF-/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - "RAEE", modificado con Resolución Directoral N°008-2021-EF/ 54.01.
- 3.9. Directiva N° 001-2022-MPM-A/GM, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Melgar aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2022-MPM-GM.
- 3.10. Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Melgar aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2020-CM-MPM/A.



IV. ANTECEDENTES

- 4.1. Que, mediante **INFORME N° 193-2024-MPM/GAG/SGCP/NSPM**. La Sub Gerencia de Control Patrimonial, solicita a la unidad de Tecnología Informática la evaluación técnica de bienes considerados como "RAEE" acumulados durante años en los almacenes de la Municipalidad Provincial de Melgar, esto con la finalidad de gestionar adecuadamente los bienes que corresponden a aparatos Eléctricos y Electrónicos ayudando a prevenir los impactos negativos en el medio ambiente.
- 4.2. Que mediante **INFORME N° 079-2024/MPM-A/GM/UTI**. La Unidad de Tecnología de Informática remite el informe técnico donde hace la presentación de los resultados de la evaluación técnica de los bienes considerados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) de la Municipalidad Provincial de Melgar, esta evaluación se llevó acabo con el fin de Identificar el tipo, cantidad y el estado de los RAEE generados por la institución
- 4.3. Que, mediante **INFORME N° 091-2023-MPM/GAG/SGCP/NSPM**. La Sub Gerencia de Control Patrimonial, solicita a la unidad de Tecnología Informática la evaluación técnica de bienes considerados como "RAEE" acumulados durante años en los almacenes de la Municipalidad Provincial de Melgar, esto con la finalidad de gestionar adecuadamente los bienes que corresponden a aparatos Eléctricos y Electrónicos ayudando a prevenir los impactos negativos en el medio ambiente.
- 4.4. Que mediante **INFORME N° 084-2023/MPM-A/GM/UTI**. La Unidad de Tecnología de Informática remite informe técnico el cual indica que se ha realizado la verificación de los bienes denominados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos "RAEE" ubicado en los almacenes de la Municipalidad Provincial de Melgar; donde se pudo evidenciar que dichos bienes se encuentran en desuso, desfasados y en mal estado de inoperatividad, concluyendo que dichos bienes han alcanzado su vida útil, siendo identificados como "RAEE" por lo que se recomienda su correspondiente baja mediante acto resolutivo.
- 4.5. Que mediante **HOJA DE COORDINACIÓN N°047-2023-MPM-A/OCP/NSPM**, La Sub Gerencia de Control Patrimonial solicita informe técnico detallado, especificando el detalle técnico de la evaluación de los bienes denominados: residuos de aparatos Eléctricos Electrónicos "RAEE".
- 4.6. Que mediante **INFORME TÉCNICO N° 001-2023-MPM-A/GM/UTI**, la unidad de tecnología e informática remite informe técnico para baja de bienes por la causal de "RAEE" en la cual concluye y recomienda que en los almacenes de la Municipalidad Provincial de Melgar se encuentra equipos Eléctricos y Electrónicos según **ANEXO I**, los mismos que se encuentran en mal estado, calificados como inoperativos por lo que recomienda iniciar el procedimiento de baja de los bienes mediante acto resolutivo.



V. DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES – DETALLE TECNICO

El detalle con la descripción de los bienes propuesto para baja – causal RAEE, se encuentran descritos en el **ANEXO I RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE** y **ANEXO II RELACIÓN DE BIENES MUEBLES NO PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO RAEE**; que forma parte del presente informe.



VI. ANALISIS Y EVALUACION

- 6.1. De conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal.
- 6.2. Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión Inter operativa articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del ministerio de Economía y Finanzas.
- 6.3. En la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado con Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 en el TITULO VII .baja de bienes muebles patrimoniales Artículo 48º Causales Apéndice(h) “RAEE”, AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia se encuentran inoperativos son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos , comprende también a sus componentes , accesorios y consumibles . define que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.
- 6.4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – “RAEE” y su anexo, aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01, menciona en su Artículo 1.- del Objeto. que es el de Regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - “RAEE”, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE.; en su artículo VI. De las Disposiciones Generales. - menciona en ítem 6.1.- que La OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como “RAEE”. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los “RAEE”. El registro de la información obtenida se efectúa conforme



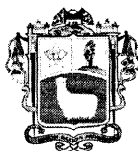


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR – AYAVIRI
SUB GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL



al formato contenido en el Anexo 1, en el ítem 6.2.- que, Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación, en la Directiva en mención, en su artículo VII.- sobre las Disposiciones Específicas menciona en el ítem 7.1.- Sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE. - indica que, La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de "RAEE" y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja; que en el ítem 7.2.- del Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como "RAEE". - menciona en el inciso 7.2.1.- que, Luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de "RAEE" y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad debe proceder con lo siguiente: Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad. El inciso 7.2.2.- menciona, La DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la solicitud de la Entidad, publica en el portal institucional del MEF lo siguiente: a) El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo "RAEE". El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles. b) La resolución de baja o el informe técnico en el caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como "RAEE", de acuerdo al ANEXO I.

- 6.5.** De acuerdo a la Directiva N° 001-2022-MPM-A/GM, Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Melgar aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2022-MPM-GM en el Artículo 48°, son causales para la baja: a) daño, b) ejecución de garantía, c) estado de excedencia, d) estado de chatarra, e) falta de idoneidad del bien, f) mantenimiento o reparación onerosa, g) obsolescencia técnica, h) "RAEE", i) saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, j) sustracción, k) transformación y l) invalidez de semoviente: i) fin de periodo de vida reproductivo; ii) problemas sanitarios o reproductivos; iii) muerte o accidente que impida su normal desarrollo; o iv) manutención onerosa previo análisis costo beneficio.
- 6.6.** En el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Melgar en el Artículo 46° la Gerencia de Administración General cumple la función



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR – AYAVIRI
SUB GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL



supervisar y controlar los bienes patrimoniales de la institución y administrar los fondos, pólizas y bienes patrimoniales de la institución.

- 6.7. En el Artículo 60º, numeral 60.1 de la Directiva N° 001-2022-MPM-A/GM, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Melgar aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2022-MPM-GM indica sobre los alcances de los actos de disposición final "Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes".
- 6.8. En la Directiva N° 001-2022-MPM-A/GM, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Melgar aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2022-MPM-GM en el Artículo 61º, indica sobre los tipos de disposición de bienes muebles patrimoniales: a) transferencia, **b) donación**, c) subasta pública y d) permuta.
- 6.9. Por otro lado, se precisa que la baja de los referidos bienes coadyuvare a posibilitar el descongestionamiento de los almacenes de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri.
- 6.10. Finalmente, de todo lo analizado y evaluado se menciona que los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos son aquellos elementos o aparatos eléctricos y electrónicos que los utilizamos diariamente y que cuando dejan de usarse es porque se han vuelto inservibles y se convierten en residuos y pasan a ser "RAEE". Los RAEE o basura electrónica pueden contener sustancias peligrosas como el cadmio, mercurio, plomo, arsénico, fósforo y gases etc., que agotan la capa de ozono o que afectan al calentamiento global, que si bien son necesarias para garantizar su funcionalidad pueden ser perjudiciales para la salud humana. Así mismo mencionar que los bienes sobrantes forman parte del presente informe técnico, no se les dará de baja, pero se declararán su condición de "RAEE" para ser considerados en el siguiente proceso de Donación.
- 6.11. Respecto al beneficio económico y social que representa para el estado el procedimiento propuesto se debe mencionar, que los materiales valorizables que contienen los aparatos eléctricos y electrónicos son un recurso que no puede perderse y que tienen que recuperarse a través de un reciclado de manera que esos recursos puedan ser recuperados para que vuelvan a su ciclo productivo, así mismo, respecto al beneficio social el reciclaje de estos aparatos mitiga la contaminación ambiental, del agua y del aire, Y previene los riesgos en la salud de las personas.
- 6.12. En tal sentido, considerando el marco legal señalado en el análisis del presente informe, el acto de baja se encuentra sustentado y la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri como entidad pública generadora de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, que contribuye con las políticas del estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente para asegurar la protección a la salud de la población, por lo que corresponde dar de



baja estos bienes muebles calificados como RAEE permitiendo liberar el espacio que ocupan en la entidad; además al sustentar de manera responsable la disposición final de estos bienes catalogados como RAEE mediante donación a favor de un sistema de manejo RAEE, con planes de manejo RAEE aprobados por MINAN, que asegure el correcto manejo de los mismos reciclándolos en forma adecuada en concordancia con las normas vigentes emitidas por los organismos competentes, en este contexto se propone **la baja por la causal de RAEE**, los bienes detallados en el **ANEXO I RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**, que contiene mil ciento seis (1106) bienes con código patrimonial, así mismo incluir en la disposición el **ANEXO II RELACION DE BIENES NO PATRIMONIALES** que contiene doscientos ocho (208) bienes no patrimoniales calificados como RAEE .

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 7.1. Que de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – "RAEE" y su anexo, aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 y su modificatoria ***SE RECOMIENDA, aprobar la baja de mil ciento seis (1,106) bienes muebles por la causal "de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE, cuyas características se detallan en el ANEXO I RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE.***
- 7.2. De igual manera se recomienda la inclusión de los doscientos ocho (208) bienes detallados en el **ANEXO II- RELACIÓN DE BIENES NO PATRIMONIALES CALIFICADOS CON RAEE**, a efectos de ser considerado en la publicación y finalmente ser incluido en el proceso de donación de RAEE.
- 7.3. Elevar el presente informe a la Gerencia de Administración General para su evaluación y aprobación a través de la Resolución de la Gerencia de Administración.
- 7.4. Una vez concluido el procedimiento de baja, que implica la emisión de la Resolución respectiva, se efectuara el Registro de la misma en el aplicativo Modulo de Muebles SINABIPWEB así como en el Sistema SIGA PATRIMONIO y el SINGER y Encargar a la Sub Gerencia de Contabilidad el cumplimiento de la presente a fin de que se excluyan de los Estados Financieros lo aprobado.
- 7.5. Una vez aprobada la baja, la SGCP continuara con los tramites respectivos para su disposición mediante la figura de donación y realizara las acciones administrativas que correspondan de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia, siendo la de su aplicación la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", modificada y aprobada con Resolución Directora! N°008-2021-EF/54.01

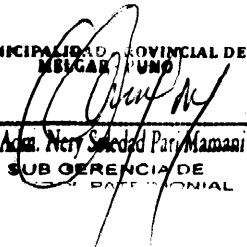


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR – AYAVIRI
SUB GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL

7.6. Dentro de los 15 días hábiles de aprobada la resolución de baja, esta entidad Municipal publicara la Resolución de baja, el Informe Técnico y la relación de los bienes calificados como "RAEE" en el portal Institucional, así mismo, en el plazo de (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, esta entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual la solicitud de publicación en el portal Institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indicara los datos de contacto responsable del procedimiento en la entidad. Todo ello de conformidad a la normatividad vigente.

- 7.7. Finalmente, debemos mencionar algunos de los beneficios que reportará la ejecución de este acto los mismos que cumplen la condición de RAEE:
- a) Mejorar, Actualizar y sincerar la información registrada en los Sistemas del Margesi de los Bienes Muebles teniendo una información actualizada.
 - b) Gestionar adecuadamente los bienes que corresponden a aparatos eléctricos electrónicos que se encuentran en calidad de residuos ayudando a prevenir impactos negativos en el medio ambiente, así mismo protegiendo la salud de la Comunidad.

Es cuanto informo para fines que vea conveniente.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR – PUNO**

Lic. Adm. Nery Saucedo Pati Mamani
**SUB GERENCIA DE
CONTROL PATRIMONIAL**

INFORME TÉCNICO N°00019-2024-MPM-A/GAG/SGCP

98	S/C	SWITCH DE AUDIO Y VIDEO	AV-435	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	0.1	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
99	S/C	MOUSE	MICRONIC	ALMACEN MERCADO MODELO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	1	0.005	0.00005	COMPLETO	INOPERATIVO
100	S/C	MOUSE	LENVOO	ALMACEN MERCADO MODELO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	1	0.1	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
101	S/C	MOUSE	LENVOO	ALMACEN MERCADO MODELO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	1	0.1	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
102	S/C	EQUIPO DE ROUTER	HAWKNET	ALMACEN MERCADO MODELO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	1	0.005	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
103	S/C	PARLANTES PARA COMPUTADORA	MICRONICS	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	0.2	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
104	S/C	PARLANTES	LENVOO	ALMACEN MERCADO MODELO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	1	0.1	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
105	S/C	UNTERNA RECARGABLE	CANDLE POWER	ALMACEN MERCADO MODELO	LAMPARAS	1	1.05	0.00105	INCOMPLETO	INOPERATIVO
106	S/C	UNTERNA RECARGABLE CON CARGADOR	CANDLE POWER	ALMACEN MERCADO MODELO	LAMPARAS	1	1.05	0.00105	INCOMPLETO	INOPERATIVO
107	S/C	UNTERNA RECARGABLE CON CARGADOR	CANDLE POWER	ALMACEN MERCADO MODELO	LAMPARAS	1	1.05	0.00105	INCOMPLETO	INOPERATIVO
108	S/C	UNTERNA RECARGABLE	S/M	ALMACEN MERCADO MODELO	LAMPARAS	1	1.05	0.00105	INCOMPLETO	INOPERATIVO
109	S/C	UNTERNA RECARGABLE	POWER QUARTZ	ALMACEN MERCADO MODELO	LAMPARAS	1	1.05	0.00105	INCOMPLETO	INOPERATIVO
110	S/C	UNTERNA RECARGABLE	POWER QUARTZ CANDLE	ALMACEN MERCADO MODELO	LAMPARAS	1	1.05	0.00105	INCOMPLETO	INOPERATIVO
111	S/C	MOUSE	GENIUS	ALMACEN MERCADO MODELO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	1	0.4	0.0004	INCOMPLETO	INOPERATIVO
112	S/C	MICROFONO	FREE POWER	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	0.005	0.00005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
113	S/C	MICROFONO	FREE POWER	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	0.25	0.00025	INCOMPLETO	INOPERATIVO
114	S/C	UNTERNA RECARGABLE GRANDE	CANDLE POWER	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS DE ALUMBRADO	1	1.05	0.00105	INCOMPLETO	INOPERATIVO
115	S/C	UNTERNA RECARGABLE GRANDE	CANDLE POWER	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS DE ALUMBRADO	1	1.1	0.0011	INCOMPLETO	INOPERATIVO
116	S/C	UNTERNA RECARGABLE GRANDE	CANDLE POWER	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS DE ALUMBRADO	1	1.35	0.00035	INCOMPLETO	INOPERATIVO
117	S/C	UNTERNA RECARGABLE GRANDE	CANDLE POWER	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS DE ALUMBRADO	1	1.05	0.00105	INCOMPLETO	INOPERATIVO
118	S/C	UNTERNA RECARGABLE GRANDE	CANDLE POWER	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS DE ALUMBRADO	1	1.05	0.00105	INCOMPLETO	INOPERATIVO
119	S/C	UNTERNA RECARGABLE GRANDE	CANDLE POWER	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS DE ALUMBRADO	1	1	0.001	INCOMPLETO	INOPERATIVO
120	S/C	UNTERNA RECARGABLE GRANDE	CANDLE POWER	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS DE ALUMBRADO	1	1.05	0.00105	INCOMPLETO	INOPERATIVO
121	S/C	UNTERNA RECARGABLE GRANDE	CANDLE POWER	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS DE ALUMBRADO	1	1.05	0.00105	INCOMPLETO	INOPERATIVO
122	S/C	UNTERNA RECARGABLE GRANDE	CANDLE POWER	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS DE ALUMBRADO	1	1.05	0.00105	INCOMPLETO	INOPERATIVO
123	S/C	UNTERNA RECARGABLE GRANDE	CANDLE POWER	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS DE ALUMBRADO	1	1.05	0.00105	INCOMPLETO	INOPERATIVO
124	S/C	UNTERNA RECARGABLE GRANDE	CANDLE POWER	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS DE ALUMBRADO	1	0.9	0.0009	INCOMPLETO	INOPERATIVO
125	S/C	UNTERNA RECARGABLE GRANDE	CANDLE POWER	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS DE ALUMBRADO	1	1.15	0.00115	INCOMPLETO	INOPERATIVO
126	S/C	UNTERNA RECARGABLE GRANDE	CANDLE POWER	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS DE ALUMBRADO	1	1.05	0.00105	INCOMPLETO	INOPERATIVO
127	S/C	UNTERNA RECARGABLE GRANDE	CANDLE POWER	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS DE ALUMBRADO	1	1.05	0.00105	INCOMPLETO	INOPERATIVO
128	S/C	UNTERNA RECARGABLE GRANDE	CANDLE POWER	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS DE ALUMBRADO	1	1.05	0.00105	INCOMPLETO	INOPERATIVO
129	S/C	UNTERNA RECARGABLE GRANDE	CANDLE POWER	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS DE ALUMBRADO	1	0.95	0.00095	INCOMPLETO	INOPERATIVO
130	S/C	UNTERNA RECARGABLE GRANDE	CANDLE POWER	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS DE ALUMBRADO	1	1.05	0.00105	INCOMPLETO	INOPERATIVO
131	S/C	UNTERNA RECARGABLE GRANDE	CANDLE POWER	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS DE ALUMBRADO	1	1.05	0.00105	INCOMPLETO	INOPERATIVO
132	S/C	UNTERNA RECARGABLE GRANDE	CANDLE POWER	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS DE ALUMBRADO	1	1.05	0.00105	INCOMPLETO	INOPERATIVO
133	S/C	UNTERNA RECARGABLE GRANDE	CANDLE POWER	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS DE ALUMBRADO	1	0.95	0.00095	INCOMPLETO	INOPERATIVO
134	S/C	MULTICARGADOR DE CD/DVD EXTERNO	LG	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	0.2	0.0002	INCOMPLETO	INOPERATIVO
135	S/C	MOUSE	ALTRON	ALMACEN MERCADO MODELO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	1	0.05	0.00005	INCOMPLETO	INOPER



203	S/C	EXTENSION DE 4 SALIDAS	BIO	---	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	0.4	0.0004	INCOMPLETO	INOPERATIVO
204	S/C	PARLANTES DE ALTA VOZ	SCORPHON	---	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	1.25	0.00125	INCOMPLETO	INOPERATIVO
205	S/C	EXTENSION DE 4 SALIDAS	BIO	---	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	0.6	0.0006	INCOMPLETO	INOPERATIVO
206	S/C	LINTERNA	POWER	---	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS DE ALUMBRADO	APARATOS DE ALUMBRADO	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
207	S/C	LINTERNA	SPOTLIGHT	---	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS DE ALUMBRADO	APARATOS DE ALUMBRADO	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
208	S/C	LINTERNA	SPOTLIGHT	---	ALMACEN MERCADO MODELO	APARATOS DE ALUMBRADO	APARATOS DE ALUMBRADO	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL								208	91.15	0.09115		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - PUNO

Lic. *Nery Soledad Pati Mamani*
SUB GERENCIA DE
CONTEN PATRIMONIAL